26

bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en cumplimiento al Acuerdo N°1278-01 del Consejo Directivo Nacional:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC, es función del Presidente Ejecutivo disponer la ejecución de los Acuerdos del Consejo Directivo Nacional y de las resoluciones que este adopte; así como emitir las disposiciones que estime necesario para la buena marcha del SENCICO;

Que, mediante Informe N° 133-2024-03.01/SENCICO de fecha 21 de febrero de 2024, la Asesoría Legal concluye que estando a lo indicado por el Departamento de Recursos Humanos, a lo dispuesto por el Consejo Directivo Nacional de SENCICO, y a la verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en la Lev N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, y otras disposiciones; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 053-2022-PCM; y, el Manual de Clasificador de Cargos de SENCICO, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 94-2022-02.00; resulta pertinente que se emita el correspondiente acto resolutivo por el cual se formalice el Acuerdo N° 1329-01;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo Nº 147, Ley del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO); el literal c) y j) del artículo 33 del Estatuto del Servicio Nacional de Normalización, Capacitación e Investigación para la Industria de la Construcción - SENCICO, aprobado por Decreto Supremo N° 032-2001-MTC;

Con los vistos del Departamento de Recursos Humanos, de la Oficina de Administración y Finanzas, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, de la Asesoría Legal y de la Gerencia General;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDO el encargo de puesto de Asesora Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción -SENCICO, conferido a la servidora Rocío Jessica Aliaga Lazo, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N 05-2024-02.00 de fecha 4 de enero de 2024.

Artículo 2°.- FORMALIZAR el Acuerdo Unánime N° 1329-01 adoptado por el Consejo Directivo Nacional en la Sesión Ordinaria 1329, llevada a cabo el 20 de febrero de 2024, que designa al señor Nazario Félix Tintaya Alanoca, DNI Nº09644033, en el cargo de confianza de Asesor Legal del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción - SENCICO, a partir del día de la publicación en el Diario Oficial El Peruano de la Resolución de su oficialización; bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N°1057, en cumplimiento al Acuerdo N°1278-01 del Consejo Directivo

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de la Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano, y su notificación a los interesados, así como a los órganos y unidades de organización del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción – SENCICO.

Artículo 4°.- DISPONER que la Oficina de la Secretaría General coordine la publicación de la presente resolución en el portal web institucional del Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción SENCICO, después de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Registrese y comuniquese y publiquese.

CÉSAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS Presidente Ejecutivo

2263907-1

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Autorizan Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000044-2024-SERVIR-GG

Lima. 21 de febrero de 2024

El Informe N° 000011-2024-SERVIR-VISTO: GG-OGAF de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Informe N° 000022-2024-SERVIR-GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe Legal N° 000089-2024-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000236-2023-SERVIR-PE, se aprobó, por delegación, el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, para el Año Fiscal 2024:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, señala que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República, para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría, previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del titular del pliego, así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de Presupuesto o los que hagan sus veces; asimismo, establece que, las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica incluido el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las sociedades de auditoría por el periodo a auditar que se debe transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que sean designadas para realizar labores de control posterior externo; siendo que, en el Anexo 1 de la citada resolución se establece para el Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil -SERVIR, una retribución económica por la suma de S/ 92 890,00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 SOLES), incluido IGV; así como, el pago del monto de S/ 4 723,00 (CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS Y 00/100 SOLES), para el depósito del derecho de designación o supervisión; Que, con Oficio N° 000606-2023-GG/GAD, la

Gerencia de Administración de la Contraloría General de la República comunica a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, que realizará el Concurso Público de mérito para la designación y contratación de la sociedad de auditoría que efectuará la auditoría financiera para el periodo 2023 y 2024; señalando que corresponde a SERVIR realizar la retribución económica ascendente a S/ 92,890,00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), por cada periodo 2023 y 2024; por lo cual requirió que se efectúe la transferencia financiera del periodo 2023, con la correspondiente

previsión presupuestal para el periodo 2024; Que, el artículo 9 del Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, concordante con el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, señala que el Gerente General ejerce la titularidad del pliego presupuestal de dicho organismo rector;

Que, por medio de la Resolución de Gerencia General N° 000049-2023-SERVIR-GG, se autoriza la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de SERVIR hasta por el monto de S/ 92 890,00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Contraloría General de la República, con el objeto de financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría a SERVIR, correspondiente al ejercicio 2023;

Que, posteriormente, con Oficio N° 001300-2023-CG/GRECE, la Contraloría General de la República comunica que, mediante el Concurso Público de Méritos N° 03-2023-CG, se designó a la Sociedad de Auditoria que efectuará la auditoría financiera gubernamental de SERVIR, por los periodos 2023 y 2024, y, habiéndose contratado la ejecución de la auditoría sólo por el periodo 2023, requiere se efectúe la transferencia financiera correspondiente al periodo 2024;

Que, mediante el Informe N° 000011-2024-SERVIR-GG-OGAF, la Oficina General de Administración solicita que se tramite la autorización de la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, a efectos que se cubra el costo de la contratación de la Sociedad de Auditoría para el periodo 2024;

Que, a través del Informe N° 000022-2024-SERVIR-GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite opinión favorable para efectuar transferencia financiera a favor del Pliego 019: Contraloría General, por el monto de S/ 92 890,00 (NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y 00/100 SOLES), con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, en la fuente de financiamiento: Recursos Ordinarios, para financiar el pago de la retribución económica (incluido IGV), de la sociedad de auditoría externa para el periodo 2024; contando con la correspondiente Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000000012;

Que, mediante Informe N° 000089-2024-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que, resulta legalmente viable que a través de Resolución de Gerencia General se apruebe la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República, conforme a lo señalado en los considerandos precedentes:

señalado en los considerandos precedentes; Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Contraloría N° 237-2021-CG que aprueba el Tarifario que establece el monto de retribución económica de las sociedades de auditoría; y, el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, aprobado con Decreto Supremo N° 062-2008-PCM y modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de República

Autorizar la transferencia financiera con cargo al Presupuesto Institucional 2024 del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil hasta por la suma de S/ 92 890,00 (NOVENTAY DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTAY 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, con el objeto de financiar la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría a SERVIR, correspondiente al periodo del ejercicio 2024; conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Gerencia General.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General, será con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 023: Autoridad Nacional del Servicio Civil, de conformidad al detalle siguiente:

Pliego: 023 Autoridad Nacional

del Servicio Civil

Unidad Ejecutora: 01314 Autoridad Nacional del Servicio

Civil,

Categoría Presupuestaria:

Actividad:

9001 Acciones Centrales 5.000003 Gestión

Administrativa

Fuente de Financiamiento: Finalidad:

00 Recursos Ordinarios 0223782 Gestión de los Sistemas Administrativos

de la Sede Central de

SERVIR

Genérica de Gastos: 2.4 Donaciones y Transferencias

Específica de Gastos: 2.4.1.3.1.1 Monto: S/ 92 890,00

Artículo 3.- Limitaciones al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución de Gerencia General no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales han sido transferidos.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir); en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Registrese, comuniquese y publiquese.

JOSE ANGEL VALDIVIA MORON Gerente General Gerencia General

2263699-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACIÓN LABORAL

Aprueban la Directiva N° 001-2024-SUNAFIL/DINI, denominada Directiva para la Fiscalización en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los Obreros Municipales

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 00061-2024-SUNAFIL

Lima, 20 de febrero de 2024

VISTOS:

Los Informes N°s. 393-2023 y 043-2024-SUNAFIL/DINI, las Actas N°s. 003-2023 y 001-2024- SUNAFIL/DINI, y el Memorándum N° 331-2023-SUNAFIL/DINI, de fecha 1 de agosto de 2023, 24 de enero de 2024, 9 de agosto de 2023, 12 de enero y 26 de septiembre de 2023, respectivamente, de la Dirección de Inteligencia Inspectiva; los Informes N°s 292 y 363-2023 y 042-2024- SUNAFIL/GG/OPP, de fecha 11 de agosto, 04 de octubre de 2023 y 30 de enero de 2024, respectivamente, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 061-2024- SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 1 de febrero de 2024, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral